

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que, mediante correo electrónico, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó -Antioquia, dio respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante el auto que decretó pruebas. Medellín, 08 de abril del 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Medellín, ocho (08) de abril del dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 001 31 03 006 - 2017 - 00496 - 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Marta Luz Palacio Restrepo y otros
Demandados	Coosalud y otro
Auto sus # 170	Incorpora oficio - pone en conocimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Se incorpora al expediente híbrido, la respuesta enviada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó -Antioquia. Dicho oficio fue cargado en la carpeta contentiva del expediente digital de la referencia. En ese orden de ideas, se pone en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinentes.

El presente auto fue firmado en forma digital, debido a que se está trabajando de forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 18/04/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 060

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO